



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 166 -2022-GRA/GR.

Ayacucho, 28 MAR. 2022



VISTO:

El OF. RE (DAC) N°11-1 – A/39 de fecha 22 de marzo del 2022 y las Agendas de reuniones establecidas como Titular de Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante OF. RE (DAC) N°11-1 – A/39 de fecha 22 de marzo del 2022, el señor Carlos Herrera Rodríguez suscrito por el Director General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha confirmado reunión de trabajo con el Canciller César Rodrigo Landa Arroyo en conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Ayacucho a realizarse el día viernes 01 de abril del presente año, a horas 11:00 a.m., en el Palacio Torre Tagle (Jr. Ucayali 363. Cercado de Lima). Asimismo, como Titular de Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho se tiene programado reuniones con las diversas entidades como con el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (caso proyecto Esmeralda Alta y otros), reunión con el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, reunión con el Ministro de Defensa, reunión con el Ministro de Salud, caso Hospital de Apoyo de Puquio, reunión con el Ministro de Energía y Minas, reunión en el Ministerio del Interior, caso firma de convenio respectivo y a efectos de no paralizar el normal desarrollo de la gestión administrativa la CPC. Gloria Falconí Zapata-Vicegobernadora Regional debe asumir las funciones del Despacho de la Gobernación Regional de Ayacucho durante los días 29, 30 y 31 de marzo y 01 de abril del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;



Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que, el Vice Presidente Regional-hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional-hoy Gobernador Regional, entre otros casos, por ausencia temporal con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;



Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de

funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a la **CPC. GLORIA FALCONÍ ZAPATA - VICEGOBERNADORA REGIONAL**, durante los días 29, 30 y 31 de marzo y 01 de abril del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la CPC. Gloria Falconí Zapata y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

